



Tribunal Superior del Distrito de Columbia  
Notificación sobre las Operaciones de las Oficinas de la Secretaría  
Revisada agosto de 2020

En respuesta a COVID-19 todas las oficinas de la Secretaría del Tribunal Superior siguen operando en un estado remoto con personal limitado en el sitio. Tenemos empleados disponibles para responder a las preguntas por teléfono, correo electrónico y chat en vivo. A continuación, se presenta información sobre las operaciones que se llevarán a cabo a distancia por las oficinas de la Secretaría. Si no puede presentar sus documentos electrónicamente, puede presentarlos al sellarlos y colocarlos en el buzón situado junto a la caseta de información en el primer piso del Tribunal de Moultrie. La mayoría de las audiencias se llevarán a cabo por el juez a distancia. Por favor, proporcione un número de contacto y una dirección de correo electrónico de todas las partes cuando presente sus documentos.

### **Pagos en efectivo para las órdenes de protección de arrendadores-inquilinos**

A partir del 11 de agosto de 2020, los inquilinos pueden pagar en efectivo los pagos de las órdenes de protección de arrendadores-inquilinos. Los pagos en efectivo se aceptarán los martes y jueves de 1:00 p.m. a 3:00 p.m. en la caseta de información ubicada en el primer piso del Moultrie Courthouse, 500 Indiana Avenue, N.W.

### **Pagos electrónicos**

El Tribunal Superior está aceptando pagos por ciertas cuotas, multas y costas, usando PayPort y



PromptPay, nuestros nuevos portales de pago electrónico. Puede utilizar una tarjeta de débito, una tarjeta de crédito (American Express, Discover, Mastercard, Visa), o un cheque electrónico de ACH. El cargo administrativo no reembolsable es de \$1.00 por transacción y un cargo adicional del 2.5% por usar una tarjeta de débito o crédito.

Recibirá una factura para pagar las siguientes transacciones a través de nuestro nuevo portal PromptPay:

- pagos de fianzas (pagos con tarjeta de crédito y débito sólo para pagos penales y de violencia familiar);
- pagos de órdenes de protección;
- sanciones;
- multas;
- pagos ordenados por el tribunal, incluidos los pagos de registro y de fideicomiso

Seguirá pagando con PayPort lo siguiente:

- copias certificadas;

- solicitudes de búsqueda de expedientes;
- solicitudes de matrimonio, peticiones de adopción, solicitudes para romper el sello, documentos para tipos de casos sellados;
- las notificaciones de apelación y los pagos ordenados por el tribunal para casos de violencia familiar; y
- cartas adicionales y costas judiciales para ciertos casos de Sucesión

Para utilizar nuestros portales de pago electrónico, debe contactar con las divisiones de la siguiente manera:

<b>División</b>	<b>Teléfono:</b>	<b>E-mail</b>
División Penal	202- 879-1840	<a href="mailto:BondPayPortal@dcsc.gov">BondPayPortal@dcsc.gov</a>
División Civil <ul style="list-style-type: none"> <li>- Sección Demandas Civiles</li> <li>- Sección de Arrendadores e Inquilinos</li> <li>- Sección de Demandas de Menor Cuantía</li> </ul>	202-879-1133 202-879-4879 202-879-1120	<a href="mailto:CivilDocket@dcsc.gov">CivilDocket@dcsc.gov</a> <a href="mailto:LandlordandTenantDocket@dcsc.gov">LandlordandTenantDocket@dcsc.gov</a> <a href="mailto:SmallClaimsDocket@dcsc.gov">SmallClaimsDocket@dcsc.gov</a>
División de Violencia Familiar	202-879-0157	<b>Pagos de Órdenes de Protección Civil Ordenados por el Tribunal</b> <a href="mailto:FamilyCourtCIC@DCSC.gov">FamilyCourtCIC@DCSC.gov</a>  <b>Pagos de Fianzas de la División de Violencia Familiar y por Orden del Tribunal.</b> <a href="mailto:BondPayPortal@dcsc.gov">BondPayPortal@dcsc.gov</a>
Juzgado de Familia	202-879-1212	<b>Pagos de Casos</b> <a href="mailto:FamilyCourtCIC@dcsc.gov">FamilyCourtCIC@dcsc.gov</a> <b>Copias</b> <a href="mailto:FamilyCourtCertifiedCopies@dcsc.gov">FamilyCourtCertifiedCopies@dcsc.gov</a> <b>Matrimonios</b> <a href="mailto:MarriageBureauReceipts@dcsc.gov">MarriageBureauReceipts@dcsc.gov</a> <b>Fianzas</b> <a href="mailto:FamilyBonds@dcsc.gov">FamilyBonds@dcsc.gov</a>
División de Sucesiones	202-879-9460	<a href="mailto:ProbatelInquiries@dcsc.gov">ProbatelInquiries@dcsc.gov</a>
División de Impuestos	202-879-1737	<a href="mailto:TaxDocket@dcsc.gov">TaxDocket@dcsc.gov</a>

Debe pagar el resto de los cargos utilizando nuestro sistema de presentación electrónica CaseFileXpress en <https://www.dccourts.gov/superior-court/e-filing>.

Si necesita una copia normal de un documento o pagar los servicios en efectivo, por favor llame a la oficina del secretario de la División.

Por favor, visite la página web de los Tribunales de DC

<https://www.dccourts.gov/sites/default/files/Payment-Portal-FAQs.pdf> para las preguntas más frecuentes.

### **Copias y copias certificadas**

Todas las copias y copias certificadas serán emitidas por la División respectiva. Por favor, vea las instrucciones de cada División sobre cómo solicitar los documentos. Cuando solicite una copia certificada por correo electrónico, por favor use "Solicitud de documento certificado" en la línea de asunto. Debe incluir el nombre del documento que se solicita, el número de caso (si lo tiene), el nombre completo de las partes en el caso; y su nombre, número de teléfono y dirección de correo electrónico en el correo electrónico para todas las solicitudes de copias.

### **Triple sello**

La solicitud del triple sello debe hacerse a través del sitio web de CaseFileXpress en <https://www.dccourts.gov/superior-court/e-filing>. Si no puede usar el sitio web, por favor llame a la oficina del secretario.

### **Oficina del Auditor Principal**

Todas las audiencias del Auditor Principal están actualmente canceladas y las partes no deben comparecer. Se postergan todas las órdenes que se han emitido ordenando a las partes que presenten documentos.

La Oficina emitirá órdenes separadas que reprogramarán todas las audiencias programadas anteriormente, fijará audiencias sobre nuevos casos y establecerá nuevas fechas para la producción de documentos. En la medida de lo posible, las audiencias se celebrarán a distancia hasta que el Tribunal reanude sus operaciones en el lugar.

Tenga en cuenta que todo el personal está actualmente teletrabajando y toda la documentación será procesada por el personal a distancia. La documentación puede enviarse por correo electrónico a [Auditor.Master@dcsc.gov](mailto:Auditor.Master@dcsc.gov) o por correo postal a: Office of the Auditor-Master, 500 Indiana Avenue NW, Washington, DC 20001.

Actualmente se están preparando informes sobre los casos en que se han celebrado todas las audiencias y se ha obtenido toda la documentación. Los informes se entregarán a las partes cuando se completen.

Si tiene alguna pregunta, póngase en contacto con la oficina por teléfono en el 202-626-3280 o por correo electrónico en [Auditor.Master@dcsc.gov](mailto:Auditor.Master@dcsc.gov).

### **División Civil**

La División Civil seguirá procesando todos los documentos presentados por vía electrónica. Las peticiones de emergencia serán remitidas al juez para su revisión.

1. Los abogados y los litigantes que se representen a sí mismos pueden presentar documentos electrónicamente utilizando CaseFileXpress en <https://dc.casefilexpress.com/Login.aspx>.
2. Los litigantes auto-representados que no tengan acceso a la presentación electrónica pueden presentar documentos con una solicitud de exención de pago anticipado de costas (Solicitud de exención de tasas) enviando estos documentos por correo electrónico a [Civilefilings@dcsc.gov](mailto:Civilefilings@dcsc.gov).
3. Estamos en el proceso de añadir solicitudes de cambio de nombre, y peticiones de enmiendas a los certificados de defunción y nacimiento en CaseFileXpress para su presentación electrónica. Hasta entonces, puede presentar estas solicitudes por correo electrónico a [Civilefilings@dcsc.gov](mailto:Civilefilings@dcsc.gov) si van acompañadas de una Solicitud de Exención de Tasas. Si no solicita que se le exima del pago de la tasa, puede enviar la solicitud o petición con la tasa a: D.C. Superior Court, Civil Division, 500 Indiana Avenue, N.W., Washington, D.C. 20001.
  - a. Las Solicitudes de Exención de Tasas están disponibles en nuestro sitio web en <https://www.dccourts.gov/services/judge-in-chambers/in-forma-pauperis-fee-waiver>. Si se le exime del pago de tasas, la oficina del secretario le enviará información sobre cómo presentar los documentos electrónicamente.
4. Si tiene un problema de arrendador-inquilino o de condiciones de vivienda y no puede presentar un documento o una solicitud de exención de tasas por vía electrónica, puede ponerse en contacto con la Red de Asistencia Legal para Arrendadores-Inquilinos al 202-780-2575.
5. El Programa de Servicios Legales del Vecindario (NLSP por sus siglas en inglés) provee información legal para casos de demandas de menor cuantía. Puede dejar un mensaje en la línea de ayuda del Centro de Recursos de Demandas de Menor Cuantía del NLSP en el 202-849-3608.
6. El Centro de Recursos de Derecho del Consumidor proporciona información sobre casos de demandas de menor cuantía, cobro de deudas, recuperación de depósitos de alquiler y otros asuntos del consumidor. Puede ponerse en contacto con la línea telefónica temporal del Centro de Recursos de Derecho del Consumidor del Colegio de Abogados para servicios Pro Bono de D.C. al 202-780-2574 si tiene preguntas sobre un caso de

consumidor, como el embargo de su cuenta bancaria, y no puede presentar electrónicamente una petición y una solicitud de exención de tasas.

Por favor, póngase en contacto con las respectivas oficinas de la Secretaría utilizando los siguientes números de teléfono o haciendo clic en el botón de chat en vivo que se encuentra en el lado derecho de la página web de la división.

*Sección Demandas Civiles:*

202-879-1133

Chat en Vivo: <https://www.dccourts.gov/services/civil-matters/requesting-over-10k>

Solicitud para Copias: [CivilDocket@dcsc.gov](mailto:CivilDocket@dcsc.gov)

*Sección de Arrendadores e Inquilinos:*

202-879-4879

Chat en Vivo: <https://www.dccourts.gov/services/civil-matters/landlord-tenant>

Solicitud para Copias: [L&TGroup@dcsc.gov](mailto:L&TGroup@dcsc.gov)

*Sección Demandas de Menor Cuantía*

202-879-1120

Chat en Vivo: <https://www.dccourts.gov/services/civil-matters/requesting-10k-or-less>

Solicitud para Copias: [SmallClaimsDocket@dcsc.gov](mailto:SmallClaimsDocket@dcsc.gov)

**Programa de Indemnización a las Víctimas del Delito**

Todas las solicitudes de fondos de indemnización a las víctimas de delitos serán tramitadas por el personal a distancia. Las nuevas solicitudes pueden ser enviadas por correo electrónico: [CVCPApplications@DCSC.gov](mailto:CVCPApplications@DCSC.gov). Por favor, presente un documento de prueba de delito junto con la solicitud.

La solicitud de indemnización a las víctimas de delitos puede localizarse en el sitio web de los Tribunales en <https://www.dccourts.gov/sites/default/files/CVCPApplicationJune2020.pdf>.

Si no puede completar una solicitud en línea, puede ponerse en contacto con la oficina por teléfono al 202-879-4216 o por correo electrónico a [CVCPOffice@dcsc.gov](mailto:CVCPOffice@dcsc.gov) para obtener ayuda con las reclamaciones nuevas y existentes.

**División Penal**

El expediente judicial y algunos documentos pueden consultarse y los pagos de las multas y las indemnizaciones pueden realizarse en línea en <https://eaccess.dccourts.gov/eaccess>. Por favor, póngase en contacto con la oficina para preguntas sobre el pago de fianzas en efectivo.



Las solicitudes de copias certificadas deben enviarse por correo electrónico a [CriminalMotionSealTeam@dcsc.gov](mailto:CriminalMotionSealTeam@dcsc.gov) o puede llamar al 202-879-1362.

Por favor, póngase en contacto con la Oficina del Secretario de la División Penal en el 202-879-1373 o por correo electrónico en [CriminalCaseManagement@dcsc.gov](mailto:CriminalCaseManagement@dcsc.gov) para preguntas o para solicitar una copia de los documentos.

### **División de Violencia Familiar**

Si está en peligro inmediato, debe llamar al 911. La solicitud de una Orden de Protección Temporal (TPO por sus siglas en inglés) o una Orden de Protección Civil (CPO por sus siglas en inglés) puede ser presentada de tres maneras:

1. llamando al Equipo de Respuesta a Emergencias de DC SAFE al 800- 407- 5048;
2. presentando la solicitud electrónicamente, a través de [www.probono.net/dccourts](http://www.probono.net/dccourts); o
3. enviando por correo electrónico la solicitud a [domesticviolencemanagement@dcsc.gov](mailto:domesticviolencemanagement@dcsc.gov).

Para presentar cualquier otra solicitud, incluyendo una solicitud para una Orden de Protección Ex Parte y de Riesgo Extremo Final, por favor envíe un correo electrónico a [domesticviolencemanagement@dcsc.gov](mailto:domesticviolencemanagement@dcsc.gov). Si las partes pueden llegar a un acuerdo en un caso de CPO, pueden enviar por correo electrónico el acuerdo de CPO propuesto a [DVDhearings@dcsc.gov](mailto:DVDhearings@dcsc.gov).

Los formularios para rellenar se encuentran en el sitio web de los Tribunales de DC en <http://www.dccourts.gov/services/forms?title=&combine>. Para preguntas y para solicitar una copia de los documentos, por favor contacte con la oficina en el 202-879-0157 o envíe un correo electrónico a [domesticviolencemanagement@dcsc.gov](mailto:domesticviolencemanagement@dcsc.gov).

### **Juzgado de Familia**

El Juzgado de Familia seguirá procesando todos los documentos presentados por vía electrónica. Los casos de emergencia serán remitidos al juez para su revisión y todas las audiencias se llevarán a cabo a distancia. Por favor, tenga en cuenta que todos los casos de emergencia deben ser presentados antes de las 4:00 p.m., de lunes a viernes, excepto los días festivos.

Los abogados y los litigantes que se representen a sí mismos pueden presentar documentos electrónicamente utilizando CaseFileXpress en <https://dc.casefilexpress.com/Login.aspx>.

Los litigantes que se representen a sí mismos y que necesiten ayuda para completar y presentar solicitudes de custodia, divorcio y/o manutención de los hijos deben ponerse en contacto con el Centro de Autoayuda del Juzgado de Familia al 202-879-0096.

Para preguntas o para solicitar una copia de los documentos, por favor contacte con el Centro de Llamadas del Juzgado de Familia en el 202-879-1212 o envíe un correo electrónico a [FamilyCourtCertifiedCopies@dcsc.gov](mailto:FamilyCourtCertifiedCopies@dcsc.gov).

## *Oficina de Matrimonios*

La Oficina de Matrimonios está procesando solicitudes de licencias de matrimonio a distancia y realizando bodas por videoconferencia. Todas las partes - tanto las partes del matrimonio como la persona que lo lleva a cabo - deben estar físicamente presentes en el Distrito de Columbia en el momento de la ceremonia.

Para iniciar el proceso de solicitud, por favor complete y presente la solicitud en línea en <https://www.dccourts.gov/form/marriage-application>. Puede utilizar una computadora o un dispositivo móvil (iPad, Tableta o smartphone) para completar y enviar la solicitud. Un representante de la Oficina de Matrimonios se pondrá en contacto con usted para completar el proceso de solicitud.

Si no puede solicitar en línea, comuníquese con el Centro de Llamadas del Juzgado de Familia al 202-879-1212 para obtener ayuda.

Si necesita una licencia de matrimonio o una copia certificada para una emergencia (seguro médico, nacimiento de un hijo, inmigración, etc.), por favor envíe un correo electrónico a [emergencycertifiedcopies@dcsc.gov](mailto:emergencycertifiedcopies@dcsc.gov). Para obtener una copia certificada de un certificado de matrimonio (no de emergencia), por favor complete este formulario: [https://www.dccourts.gov/webform/marriage\\_certified\\_copy/](https://www.dccourts.gov/webform/marriage_certified_copy/). También puede llamar al 202-879-1212 para pedir ayuda.

Debido a la pandemia de COVID19 y a los cambios significativos en las operaciones de la oficina, puede haber un retraso en el tiempo de procesamiento. Le agradecemos de antemano su paciencia.

## **Oficina del Jurado**

Los jurados pueden rellenar el cuestionario de jurado, aplazar el servicio de jurado y solicitar que se les excuse del servicio de jurado en línea en [www.dccourts.gov/jurorservices](http://www.dccourts.gov/jurorservices). Los jurados también pueden enviar por correo electrónico el cuestionario completado o una imagen de su cuestionario completado a [jurorhelp@dcsc.gov](mailto:jurorhelp@dcsc.gov).

La Oficina del Jurado está disponible para responder a las preguntas por teléfono en el 202-879-4604, por correo electrónico en [jurorhelp@dcsc.gov](mailto:jurorhelp@dcsc.gov) o haciendo clic en el botón de chat en vivo que se encuentra en el lado derecho de la página web en <https://www.dccourts.gov/jurors/about-your-jury-duty>, de lunes a viernes entre las horas de 8:30 a.m. — 5:00 p.m.

## **División de Sucesiones**

La División de Sucesiones seguirá procesando todos los documentos presentados por vía electrónica. Los casos de emergencia (21 días y guardianía provisional) serán remitidos al juez para su revisión y todas las audiencias se llevarán a cabo a distancia. Los jueces también



Got a Question? Let us help

emitirán un dictamen para los casos que no sean de emergencia si no se requiere una audiencia.

1. Los abogados y los litigantes que se representen a sí mismos pueden presentar documentos electrónicamente utilizando CaseFileXpress en <https://dc.casefilexpress.com/Login.aspx>.
2. Para presentar una petición de emergencia de 21 días de guardián temporal, envíe el documento por correo electrónico a [ProbateEmergencyFilings@dcsc.gov](mailto:ProbateEmergencyFilings@dcsc.gov).
3. Para presentar una nueva Petición para un Guardián de la Salud de 90 días o una Petición de Procedimiento General, envíe la petición por correo electrónico a [probatefilings@dcsc.gov](mailto:probatefilings@dcsc.gov). Si tiene un número de caso, la petición debe presentarse electrónicamente utilizando Case File Express.
4. Si necesita que se le exima del pago de las costas por adelantado, por favor complete una Solicitud de Exención de Tasas que se encuentra en nuestro sitio web en <https://www.dccourts.gov/services/judge-in-chambers/in-forma-pauperis-fee-waiver>.
5. Si no puede presentar una petición para un caso de emergencia electrónicamente, puede comunicarse con la Línea Telefónica de Presentación de Emergencia de la Sucesión al 202-879-9436.
6. Los documentos para casos no urgentes también pueden enviarse por correo a D.C. Superior Court Probate Division, 515 5th Street, N.W. Washington, DC 20001. Attention: Probate Clerk's Office.

Por favor, consulte la página web de la División de Sucesiones en <https://www.dccourts.gov/services/probate-matters> para instrucciones específicas sobre cómo presentar una petición para un caso de emergencia.

Puede ponerse en contacto con la División de Sucesiones llamando a uno de los números de teléfono y dejando un mensaje, enviando un correo electrónico, o haciendo clic en el botón de chat en vivo en el lado derecho de la página web.

Preguntas Generales sobre la Sucesión

Teléfono: 202-879-9460 o 202-879-9461

Correo electrónico: [Probateinquiries@dcsc.gov](mailto:Probateinquiries@dcsc.gov)

Preguntas Específicas sobre la Guardianía

Correo electrónico: [GuardianshipAssistanceProgram@dcsc.gov](mailto:GuardianshipAssistanceProgram@dcsc.gov).

Chat en Vivo: <https://www.dccourts.gov/services/probate-matters>

Solicitud para Copias: [Probatefilings@dcsc.gov](mailto:Probatefilings@dcsc.gov)





## **División de Impuestos**

Los abogados y los litigantes que se representen a sí mismos pueden presentar documentos electrónicamente utilizando CaseFileXpress en <https://dc.casefilexpress.com/Login.aspx>. Los litigantes auto-representados también pueden enviar por correo electrónico sus alegatos o una imagen de sus alegatos a [TaxDocket@dcsc.gov](mailto:TaxDocket@dcsc.gov) y enviar por correo un cheque o giro postal para su cuota de presentación a D.C. Superior Court, Tax Division, 500 Indiana Ave., NW, Suite 4100, Washington, DC 20001.

Para preguntas, por favor contacte con la División de Impuestos en el 202-879-1737 o por correo electrónico en [TaxDocket@dcsc.gov](mailto:TaxDocket@dcsc.gov).

*También puede contactar con la Secretaría del Tribunal Superior en el 202-879-1400 para preguntas.*